



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 51 Fecha: 12 MAR. 2024

## Resolución Gerencial General Regional N°063-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 12 MAR. 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:



La Resolución Gerencial General Regional N° 293-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Gerencia General Regional; el Memorando N° 000883-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 29 de febrero de 2024, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 000259-2024-GRC/GGR de fecha 05 de marzo de 2024, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 413-2024-GRC/ORH de fecha 06 de marzo de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*;



Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: *"a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público"*;

Que, en relación al desplazamiento por designación de un servidor sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha señalado en el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC que, en la práctica, se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 (responsabilidad directiva): *"i) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor 276 ó 728 se encuentra ausente permanente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto)"* por lo que concluye precisando que: *"3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento)"*

063

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 51 Fecha: 12 MAR 2024

pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 293-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 10 de noviembre de 2023, se resuelve: **“ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor JOHNNY FERNANDO PÉREZ PACHECO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao”;**

Que, mediante Carta s/n de fecha 28 de febrero de 2024, el señor Johnny Fernando Pérez Pacheco, presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Memorando N° 000883-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 29 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pone de conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos la renuncia presentada para los trámites correspondientes, proponiendo al señor Víctor Alberto Torres Bermúdez, Jefe de la Oficina de Planificación, para que en adición a sus funciones se encargue de la Oficina de Acondicionamiento Territorial;

Que, con Proveído N° 002703-2024-GRC/ORH de fecha 01 de marzo de 2024, la Oficina de Recursos Humanos remite los actuados a la Gerencia General Regional para su aprobación respecto a la propuesta de designación temporal;

Que, con Memorando N° 000259-2024-GRC/GGR de fecha 05 de marzo de 2024, la Gerencia General Regional manifiesta a la Oficina de Recursos Humanos que conforme a las facultades con las que cuenta dicha Gerencia, se tiene por aceptada la renuncia presentada por el señor Johnny Fernando Pérez Pacheco al cargo de Jefe de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, en los términos propuestos; solicitando la evaluación del funcionario Víctor Alberto Torres Bermúdez de conformidad a lo solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 413-2024-GRC/ORH de fecha 06 de marzo de 2024, la Oficina de Recursos Humanos informa que realizó la verificación de cumplimiento del perfil del profesional Víctor Alberto Torres Bermúdez para la designación temporal en el puesto de Jefe de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento; concluyendo que: **“3.3 (...) el señor Víctor Alberto Torres Bermúdez CUMPLE con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, y “NO SE ENCUENTRA” impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente el desplazamiento del servidor. 3.4. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación temporal en el puesto del señor Víctor Alberto Torres Bermúdez, servidor bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el puesto de Jefe de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planificación. 3.5. Cabe señalar que, en Memorando N° 000259-2024-GRC/GGR, de fecha 05 de marzo de 2024, la Gerencia General Regional da por aceptadas la renuncia presentada por el señor Johnny Fernando Pérez Pacheco al cargo de Jefe de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, en los términos propuestos, siendo su último día laborable el 29 de febrero de 2024, por lo que se deberá aceptar la renuncia del citado profesional con la previa fecha aprobada, al cargo designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 293-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 10 de noviembre de 2023”;**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206 de fecha 14 de julio del 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus

competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, estando a lo expuesto y en mérito de lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el cual ha previsto que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que, para el caso de los Gobiernos Regionales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional; y, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 01 de marzo de 2024, la designación del señor **JOHNNY FERNANDO PÉREZ PACHECO**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Acondicionamiento Territorial** de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 293-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 10 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE**, a partir de la fecha, al señor **VÍCTOR ALBERTO TORRES BERMÚDEZ**, en el puesto de **Jefe de la Oficina de Acondicionamiento Territorial** de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planificación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Adog. JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

